

PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **021** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **“SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO LÍQUIDO (NTC 4760) EMPLEADO COMO COAGULANTE EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.”**

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección se realizará a través de lo preceptuado por el artículo 36, Capítulo VI, y demás artículos y preceptos concordantes del Acuerdo 04 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.- el cual estableció la modalidad de selección a través de la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, con el objeto de escoger al PROVEEDOR que presente la oferta con el precio más bajo, en menor tiempo de entrega y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y visto bueno de la Subgerencia Técnica. En lo no previsto en el Manual se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, así como las disposiciones especiales dada la naturaleza del objeto social desarrollado por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Se advierte que el trámite precontractual de selección se llevará a cabo a través de la modalidad denominada OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, puesto que la Ley 996 del 2005 (Ley de Garantías) restringe la modalidad de contratación de manera directa para proveedores exclusivos. De este modo se entienden garantizados los principios de legalidad y transparencia respecto de la contratación que desarrolla EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El presente documento es objeto de solicitud de aclaraciones o sugerencias; por lo tanto, las inquietudes se resolverán única y exclusivamente durante el término de publicación estipulado en el cronograma contractual.

Adicionalmente se informa que los requisitos y soportes documentales requeridos para la presentación de las propuestas son OBLIGATORIOS y la no presentación de los mismos, los errores e ilegibilidad los hará INSUBSANABLES, es decir no habrá oportunidad de subsanación y/o aclaración, lo que conllevará al rechazo de las propuestas que no cumplan con las exigencias requeridas en los Términos de Contratación.

Por consiguiente, El PROPONENTE deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de entrega. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia de El PROPONENTE en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte de EL PROPONENTE, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO S.A. E.S.P, como también que ha examinado completamente la documentación pre-contractual y que acepta que los documentos son adecuados para determinar los requerimientos para la selección del contratista, el objeto y las

demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes pre términos de Contratación los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas
- Cuadro de cantidades y precios

1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación es desarrollar el “**SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO LÍQUIDO (NTC 4760) EMPLEADO COMO COAGULANTE EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.**”

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación de las obras objeto del presente proceso es por valor de: **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$ 810.000.000)**, incluido IVA, según Disponibilidad Presupuestal No. 345 del 22/05/2018, con cargo a los Rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2 B11003	SUSTANCIAS E INSUMOS QUÍMICOS	\$ 810.000.000

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso denominado OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, contemplado en el artículo 22 (Modificado Acuerdo No. 03 de 2013), 36 y demás concordantes del Acuerdo 04 de 2009 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., y las demás normas que complementen y regulen.

1.6 FACTOR ECONÓMICO: El **MENOR PRECIO** constituye el principal criterio de evaluación para la escogencia de El PROVEEDOR. El proponente presentará una oferta económica, que comprenderá los precios unitarios fijos de los elementos solicitados, con base en el cuadro de cantidades y precios que se anexa a este documento.

La propuesta deberá hacerse en pesos colombianos.

La oferta económica con MENOR PRECIO TOTAL será objeto de evaluación de los requisitos habilitantes (componente jurídico, técnico y financiero) y al cumplimiento de los mismos, le será adjudicado el contrato para proveer los suministros requeridos, en Audiencia Pública establecida en el cronograma contractual.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como, impuestos, transporte, cargue y descargue de los elementos solicitados en el lugar que sea dispuesto por EMPOPASTO S.A. E.S.P en la ciudad de Pasto, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, elementos de obra y en general todo aquello que se considere necesario para cumplir con el objeto del contrato

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, siendo responsabilidad de los proponentes las consultas que sean necesarias ante las entidades

competentes e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

1.7 CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de los pre-términos de contratación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Veinticuatro (24) de mayo de 2018
2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del Veinticuatro (24) a veintinueve (29) de mayo de 2018
3. Término para revisión de las sugerencias	Del treinta (30) a treinta y uno (31) de mayo de 2018
4. Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa	Primero (1) de junio de 2018
5. Publicación de los Términos de Contratación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Del primero (1) de junio al siete (07) de junio de 2018
6. Publicación en diario de amplia circulación.	Primero (1) de junio de 2018
7. Pago de los Términos de Contratación	Hasta el ocho (08) de junio de 2018.
8. Entrega de propuestas	Hasta las cinco (5:00) de la tarde del ocho (08) de junio de 2018.
9. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica – Selección oferta económica más baja	Doce (12) de junio de 2018, a partir de las 10:00 am, en la sala de juntas de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
10. Adjudicación de Contrato	A partir del trece (13) de junio de 2018
11. Suscripción del contrato	A partir del catorce (13) de junio de 2018

Nota: Se recomienda que el proponente deberá tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación. Las propuestas recepcionadas por fuera de la fecha y hora estipulada en el cronograma pre contractual es decir Hasta las cinco (5:00) de la tarde, del ocho (08) de junio de 2018, se tendrán como extemporáneas y no serán evaluadas en ninguno de sus componentes devolviéndose sin abrir.

1.8 PRE TÉRMINOS Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Pre – Términos de Contratación para efectos de la presentación de observaciones de los posibles interesados.

Se aclara que NO habrá lugar a presentar sugerencias a los Términos de Contratación, más EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá emitir adendas de modificación a estos o extender los plazos arriba mencionados. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los

Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite. Cualquier adenda que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: julio.delgado@empopasto.com.co, paulo.jurado@empopasto.com.co; ventanilla.unica@empopasto.com.co. Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P, e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Documentación de la Empresa, ubicado en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

- 1- El primer sobre contendrá los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.
- 2- El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica, que será evaluada en primer término para determinar el menor precio conveniente a los intereses de la Empresa.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Señor

Gerente

Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Carrera 24 No. 21-40

Pasto

Asunto: Contratación MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA

Sobre No:

Objeto: CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **021** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **“SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO LÍQUIDO (NTC 4760) EMPLEADO COMO COAGULANTE EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.”**

Proponente: (Nombre, dirección, celular)

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el PROPONENTE, cuando la propuesta no se entregue en la oficina indicada, antes o en la fecha y hora señaladas como límite para su presentación, las presentadas extemporáneas se devolverán sin abrir.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo responsabilidad esta de los proponentes.

Se advierte que en caso de error de rotulación de los sobres, la propuesta no será objeto de evaluación en la audiencia de apertura de los mismos; por tanto, EMPOPASTO S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidades de los proponentes que entreguen o identifiquen incorrectamente sus propuestas.

LOS PROPONENTES deberán presentar de manera obligatoria los documentos que se enumeran a continuación. Se reitera que *la no presentación de los mismos, los errores e*

ilegibilidad los hará INSUBSANABLES, es decir no habrá oportunidad de subsanación y/o aclaración, lo que conllevará al rechazo de las propuestas que no cumplan con las exigencias requeridas en los Términos de Contratación.

Es importante tener en cuenta que, únicamente la propuesta económica de menor precio será evaluada en sus requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos). Si una Oferta no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y especificaciones técnicas, será rechazada por el Comité de evaluación y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con estos.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 COMPONENTE JURÍDICO

2.2.1.1 Pago de derechos de inscripción

Según lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 36 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, está deberá realizarse en la **Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE – Sucursal Pasto No. 039 86 221-4** a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., estos tendrán un valor no reembolsable de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA. CTE. (\$ 810.000).

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual. Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso.

2.2.1.2 Carta de presentación de la propuesta (anexo no. 1)

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por el PROPONENTE si es persona natural o por el Representante Legal en caso de Persona Jurídica. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, el proponente en el anexo de presentación deberá manifestar que NO está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

El PROPONENTE deberá prestar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable:

Mínimo por \$ 81.000.000

Tipo de póliza:

A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. En ningún caso se aceptarán Pólizas a favor de Entidades Estatales.

Beneficiario:

EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Amparo o Seguro:	Seriedad de la Oferta
Vigencia:	Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Anexos de la póliza:	A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994.

La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Las pólizas y recibos no incluidos en la oferta pero que existan históricamente antes de la fecha límite de recepción de la misma, podrán subsanarse.
- La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

- a. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
- b. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del Contrato; o no suministra la Garantía de Cumplimiento solicitadas en el contrato.
- c. El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de la misma.

2.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán adjuntar a sus propuestas el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta. En este deberá acreditar que la persona jurídica tendrá una duración, no inferior a la vigencia del contrato.

En el mencionado documento deberán constar las facultades del representante legal para contratar o presentar ofertas al menos por el monto establecido como ofrecimiento económico; en el evento de tener restricciones deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente.

Se advierte que la no presentación de los Certificados de Existencia y Representación Legal y de autorización para proponer en las condiciones solicitadas **no podrá subsanarse**.

En caso de personas naturales propietarias de establecimientos de comercio, deberán allegar certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (02) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que acredite tal condición.

2.2.1.5 Inscripción en el registro único de proponentes

Los Representantes legales de consorcios y/o uniones temporales, personas naturales y personas jurídicas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación DEBERÁN anexar el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P. Podrán registrarse a través de la Página WEB www.empopasto.com, link Contratación – Registro de proveedores. El cual se verificará por el Comité de Evaluación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el registro se debe realizar en la opción "persona jurídica" de conformidad con el documento escrito de conformación.

La no presentación del REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P, será subsanable, siempre y cuando este exista a la fecha de presentación de la propuesta, situación que se verificará por el Comité de Evaluación en la Audiencia Pública.

2.2.1.6 Documento de conformación de consorcios y/o uniones temporales:

Para el presente proceso se podrán presentar consorcios y/o uniones temporales para la ejecución contractual, las cuales deberán acreditar dicha condición mediante documento escrito de conformación que deberá contener los siguientes requisitos mínimos.

- La denominación o razón social de las personas integrantes (ya sean personas naturales o jurídicas).

- Máximo dos (02) integrantes para cada consorcio y/o unión temporal.

- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución contractual, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Adicionalmente deberá establecer el pacto de *responsabilidad solidaria* frente a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para el desarrollo del contrato en caso de que sean seleccionados.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las condiciones de dicho mandato.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser, por la vigencia del contrato, esto es el plazo de ejecución y dos (2) años más.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá estar a nombre del consorcio y ser suscrita por el representante legal.

- Los integrantes de consorcios y uniones temporales, solo podrán habilitarse para presentar una propuesta, de lo contrario se genera el rechazo de todas en las ofertas en las cuales participe.

En caso de omisión del documento de conformación de consorcio y/o unión Temporal o que el mismo no reúna los requisitos establecidos en el presente numeral será objeto de rechazo de la propuesta.

Una persona natural y/o jurídica solo podrá formar parte de un Consorcio y/o Unión Temporal, dentro del mismo proceso contractual, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

2.2.2 COMPONENTE FINANCIERO

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

CRITERIO DE HABILITACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40%
PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 40%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 50%

LOS PROPONENTES deberán acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera de LOS PROPONENTES se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial.	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o menor al 50%.	Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100	Cumple/no cumple

2.2.2.1 Estados Financieros

El oferente deberá presentar Estados Financieros de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y demás normas vigentes, con corte a **31/12/2017**, con sus respectivas notas contables. En el cual deben discriminarse los activos y pasivos en corrientes y no corrientes. Estos deberán estar debidamente firmados por LOS PROPONENTES, el contador y el revisor fiscal según sea el caso.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

EMPOPASTO S.A E.S.P., se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones a los Estados Financieros Básicos PRESENTADOS.

La no presentación de los documentos solicitados, serán insubsanable.

2.2.2.2 Declaración de renta

LOS PROPONENTES deberán anexar copia de la declaración de renta del año fiscal **2016**. La no presentación de este documento será insubsanable.

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera del PROPONENTE se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

2.2.2.3 Registro único tributario

LOS PROPONENTES deberán presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT impreso generado mínimo en los seis (6) meses, dando cumplimiento a la resolución 139 del 22 de Noviembre de 2012, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La no presentación de este documento será insubsanable.

2.2.3. COMPONENTE TÉCNICO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

En el evento de que LOS PROPONENTES sea persona jurídica deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal, que el objeto o función social permita la ejecución del objeto de la convocatoria.

El proveedor deberá entregar certificado de análisis de calidad que demuestre lo establecido en las especificaciones técnicas mencionadas para Policloruro de Aluminio, en el cual se consignen las concentraciones exigidas para las diferentes características del producto por EMPOPASTO y las establecidas en la NTC 4760, también debe informarse el contenido de Fe, As, Mn, Cd, Pb, Hg, Cr, Zn, cuyos valores deben ser declarados por el fabricante. Y presentar con la propuesta una muestra (500 ml) del insumo.

Se aclara que se permite para la presentación de las propuestas un certificado de calidad en lo referente a metales pesados de los productos ofrecidos, que puede tener como fecha de análisis hasta el último semestre del año 2017, los demás análisis y certificaciones se mantiene igual.

El proveedor deberá certificar la experiencia en dos suministros de Policloruro de Aluminio a Empresas de servicio de acueducto con cantidades superiores a 300.000 Kg.

La experiencia se acreditará así:

En contratos con entidades del estado: Se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, o mediante el acta de entrega recibo final, o el acta de liquidación, o documento equivalente que certifique la experiencia requerida (factura, orden de suministro etc.), acompañados de copia del contrato suscrito con la entidad estatal, en dos (02) contratos ejecutados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En contratos con particulares: Se demostrará mediante certificación expedida por el particular contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, o documento equivalente que certifique la experiencia requerida (factura, orden de suministro etc.).

Cuando EL PROPONENTE acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato, en dos (02) contrato ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se haya ejecutado un (1) suministro en un solo contrato en donde se indique el suministro de cloro gaseoso a empresas de servicios de acueducto con cantidades iguales o superiores a 20.000 kg.

En el caso de PROPONENTES consorcios o uniones temporales, deberán acreditar la experiencia obtenida en máximo dos (2) contratos, para lo cual, al sumar los valores de cada

uno, debe resultar el valor del presupuesto oficial aquí establecido. (Para la acreditación correspondiente se tendrán en cuenta las reglas antes referidas).

En todo caso se advierte que los tiempos de entrega del suministro, se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realice EMPOPASTO S.A. E.S.P.

2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – AUDIENCIA PÚBLICA

La Propuesta Económica deberá presentarse en el **Anexo No. 3 Cuadro de Cantidades y Precios.**

SE ADVIERTE QUE EL CRITERIO DE SELECCIÓN SERÁ **EL MENOR PRECIO**; LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE VALORARÁN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEFINIDA PARA ELLO, DONDE SE SELECCIONARÁ LA DE MENOR PRECIO QUE SERA OBJETO DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LO PRESENTADO EN EL SOBRE No. 1, (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS).

Los proponentes deberán presentar sus propuestas económicas e indicar los precios unitarios y los precios totales en el Cuadro de Cantidades y Precios. Se advierte que con la presentación de las propuestas, los proponentes se acogen automáticamente a las especificaciones técnicas y descripción de los elementos requeridos en cada ítem por EMPOPASTO S.A. E.S.P. por lo tanto, éstos no serán objeto de ningún tipo de revisión.

Instalada la Audiencia Pública, se procederá a la apertura de los sobres rotulados con el No. 2, es decir, los que contienen la propuesta económica.

El Comité de Evaluación verificará las cantidades y unidades de cada propuesta, para posteriormente realizar la revisión, y corrección aritmética en caso de requerirse.

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Términos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos, y deberán ser aproximados a números enteros. En caso que se consignen decimales EMPOPASTO S.A. E.S.P., procederá a la aproximación de la siguiente manera:

- Si el número decimal es menor de 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente inferior.
- Si el número decimal es igual o mayor a 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente superior.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que en la Audiencia aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los

precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Adelantado lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad, desde el menor al mayor precio establecido en las ofertas.

Identificada la propuesta económica que contiene el menor precio, se procederá a aperturar el sobre No. 1 que contiene los Requisitos Habilitantes, con el fin de establecer el cumplimiento de lo requerido en los términos de contratación, pudiendo presentarse lo que se cita a continuación:

- Si la propuesta definida como la más económica cumple con los requisitos habilitantes, se aceptará por parte del Comité Evaluador, el cual recomendará la adjudicación a la Gerencia a través del acta de evaluación levantada para el efecto.
- En caso de que dicha propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus requisitos habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- En todo caso, la oferta económica deberá ser igual o menor al presupuesto oficial de la empresa y satisfacer las necesidades de la entidad.
- De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista seleccionado en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

En caso de existir empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A. E.S.P, para lo cual se verificará la planilla de recepción de las propuestas.

CAPITULO 3.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

3.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el Gerente de la Empresa el cual analizará las propuestas económicas en primer término para determinar cuál se ajusta a los requisitos de los presentes Términos de Contratación y recomendar la Adjudicación de la misma a la Gerencia, previa la revisión de los requisitos habilitantes.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información suministrada por EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato.

3.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente o su encargado emitirán comunicación de ACEPTACIÓN DE PROPUESTA a quien haya sido adjudicada; dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso pre contractual y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato si la situación así lo amerita.

En el evento que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar u otras causas sobrevinientes que no permitan que EL PROPONENTE elegido suscriba o ejecute el contrato, el Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., tendrá la facultad de rechazar dicha propuesta.

Las propuestas que no resulten favorecidas serán devueltas a LOS PROPONENTES.

CAPITULO 4.

DEL CONTRATO

4.1 FORMALIDADES

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el PROPONENTE, los términos de contratación, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos, las pólizas de garantía, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, el otorgamiento de garantías contractuales por parte de EL PROPONENTE elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del PROPONENTE o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- b) Hoja de vida DAFP (persona natural o jurídica según sea del caso).
- c) Formato DAFP - Declaración bienes y rentas y actividad económica privada (únicamente para los proponentes personas naturales).
- d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales:

- **Persona Natural:** El proponente en su respectiva propuesta deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por la entidad correspondiente y/o planilla de pago.

En caso de adjudicación del contrato, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar previamente, que él y su equipo de trabajo (de requerirse) se encuentran al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los propios del ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda. (Presentación de planilla de pago)

- Así mismo, se advierte que las posibles prórrogas, adiciones, modificaciones y liquidación del contrato requieren de la acreditación del pago de los aportes mencionados.

- **Persona Jurídica:** En cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas que presenten sus propuestas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en el título, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- e) Certificado de Antecedentes judiciales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal.

CONSULTAS Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

4.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Pólizas de garantías contractuales.
- b) Certificación cumplimiento Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- c) Las personas naturales, deberán acreditar el pago como contratista independiente al sistema de seguridad social integral.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EMPOPASTO S.A. E.S.P., pagará a través de Actas parciales, de acuerdo a las entregas de los materiales e insumos solicitados al proveedor, previa presentación de:

- Factura o Cuenta de cobro (dependiendo del manejo mercantil del proponente).
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o único).
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales, con las planillas de autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales tanto del contratista como del personal subcontratado en cabeza del contratista y parafiscales del personal a su cargo.

PARÁGRAFO: En todo caso el último pago quedara sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

4.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para amparar los diferentes riesgos originados con la ejecución de los contratos que celebre EMPOPASTO S.A. E.S.P., se exigirán las garantías legales y necesarias - "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994".

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- b) **Responsabilidad civil extracontractual:** Tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.
- c) **Calidad de los elementos suministrados:** Su vigencia no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, siempre y cuando ésta ampare en forma idónea todos los riesgos en las cuantías y términos establecidos.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se ha estipulado hasta el 31 de enero de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

De acuerdo a los requerimientos de la obra, se exigirá al proveedor la entrega de los materiales acorde a la programación que se defina para el efecto.

El lugar de entrega será el especificado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. al oferente adjudicado.

4.6 SUPERVISIÓN

EMPOPASTO S.A. E.S.P. ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión, control legal, técnico, administrativo y financiero del contrato por medio del supervisor que se designe o del interventor que contrate para tal efecto.

4.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del contrato.

Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato.

4.8 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará evaluación de los proveedores a través de los formatos establecidos para este menester.

4.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

4.9.1 MULTAS DE APREMIO

En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción (Entiéndase fracción los días calendario). El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse.

4.9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

4.10 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA manifiesta a través de este documento que mantendrá indemne a EMPOPASTO S.A. E.S.P., o a cualquiera de sus funcionarios, respecto de toda reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del proveedor; en consecuencia el proveedor en virtud de la Resolución No. 151 de 2001 de la CRA, asumirá totalmente los efectos de dichas reclamaciones


JULIO CESAR DELGADO DASTE
GERENTE (E)
EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Proyectó: PAULO CÉSAR JURADO LÓPEZ
Prof. II – Of. Asesora Jurídica

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS TABARES
Director de Producción

GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Sugerente Administrativo y Financiero

Aprobó: JULIO CESAR DELGADO DASTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

